

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

15 de abril de 2021

Expediente: 2020-00174  
Pertenenencia (Verbal)

Procede el despacho a pronunciarse sobre las fotos de la valla aportadas, y control de legalidad.

La parte interesada allego fotografías en las que no se puede visualizar los datos que conforme al inciso 2, del numeral 6° del artículo 375, debe contener la valla, asimismo, no se adjuntan las fotos en formato pdf, teniendo en cuenta que estas deben subirse al Registro Nacional de Personas Emplazadas en dicho formato. En las fotografías no se ve que la valla se halla fijado junto a la vía pública más importante sobre la que el predio tenga frente o límite.

No se ha cumplido con las cargas procesales impuestas en el artículo 6 del acuerdo No.PSAA14-10118, del Consejo Superior de la Judicatura ordena registrar los procesos de pertenenencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia así: *“Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitarla inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia...”*

Con fundamento en los artículos 8, 132, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

1° Requerir a la parte actora para que aporte un archivo PDF que contenga las fotografías en las que sean visibles datos como: la identificación y linderos del predio objeto de usucapión para proceder,

2° Una vez allegadas las fotografías en formato PDF y visibles por secretaría procédase a efectuar el registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia.

3° Agregar al proceso los oficios que antecede allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté mediante los cual suministran la información solicitada y allega el resultado de la medida cautelar decretada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA  
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba2d750cff61c703db23b4c67429cd9a3757be7715d68d7ec7e653e3945  
7b96d**

Documento generado en 15/04/2021 04:07:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**